



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 572 -2022-GR PUNO/GR



03 NOV. 2022

Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 79-2022 – GR – PUNO/OCRRPP; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la ciudad de Puno, conmemora el 4 de noviembre del presente año su 354 Aniversario de Creación Política, en tal sentido, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de esta hermosa ciudad de Puno, que brinda amabilidad y atención a propios y extraños, por ello, cabe expresar nuestro saludo y felicitación a la población Puneña representado por su alcalde Abg. Martin Ticona Maquera.

Que, el Gobierno Regional de Puno tiene como principio el reconocimiento a personalidades, e Instituciones, que, con su vocación de servicio nos ayudan a desarrollar proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, por tanto, es pertinente extender un especial reconocimiento.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la presente resolución de **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a la población de la ciudad de Puno, representado por su alcalde Abg. Martin Ticona Maquera, por conmemorarse este 4 de noviembre del presente año su 354 Aniversario de Creación Política, augurándole un futuro próspero con progreso y desarrollo en beneficio de la población y el trabajo mancomunado entre sus autoridades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor del Gobierno Regional de Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL